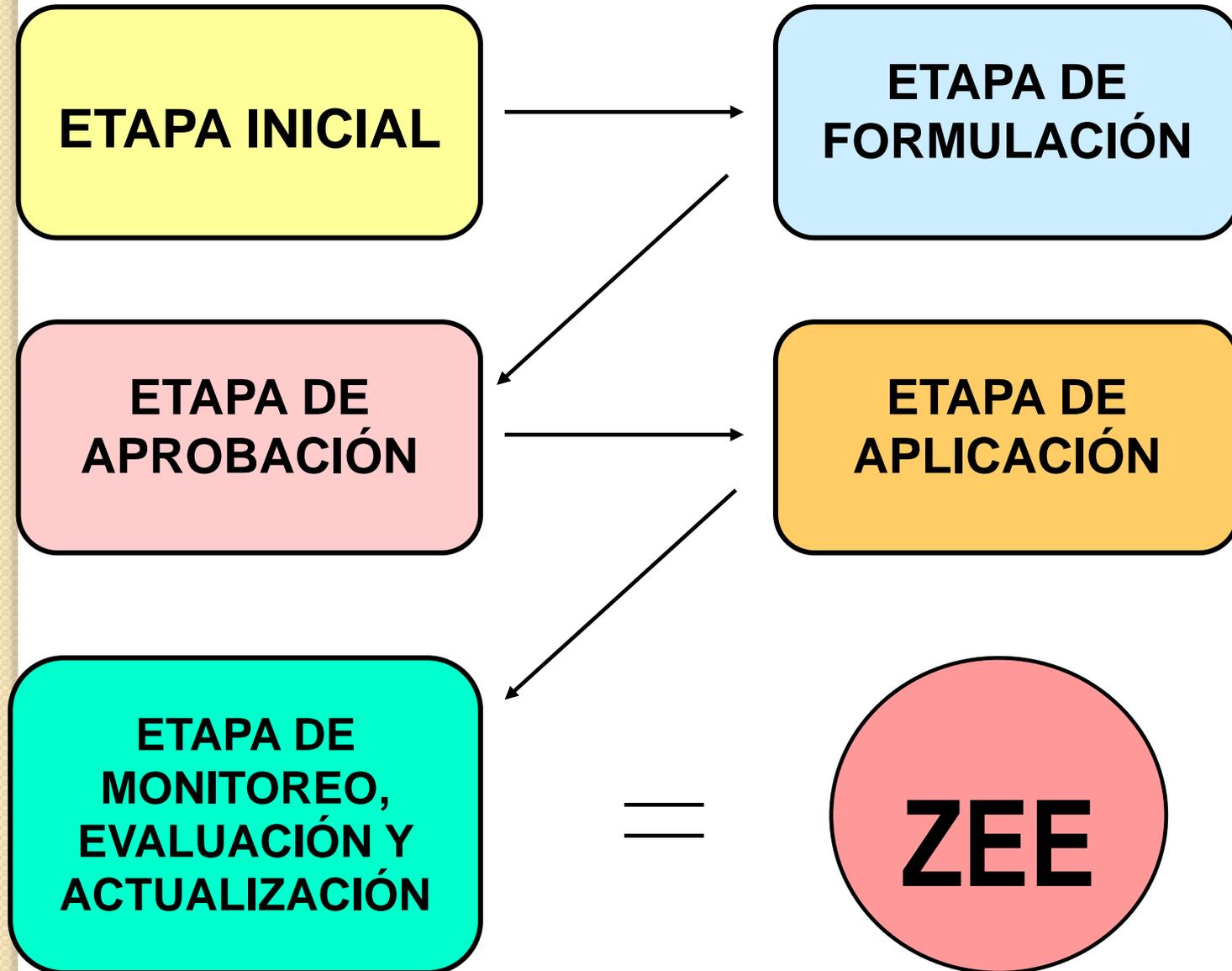


ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA BASE PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL de CAJAMARCA



CAJAMARCA es nuestra tierra...
¡ Ordenarla, es amarla !

ETAPAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ZEE?



MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 27867** – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 53°, Literal a), establece que es política de los Gobiernos Regionales: “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales”;
- **Ley N° 26821**- Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al Ordenamiento Territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines. En el artículo 20° establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;
- **Decreto Supremo N° 087-2004-PCM**, - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece las responsabilidades del Gobierno Regional en dicho proceso y precisa la metodología a seguir

- **Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM** - Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, en el Lineamiento 1.2, Acción priorizada I, se establece “Orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE, y de otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, con aplicación efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas y sociales.”;
- **Ordenanza Regional N° 012 – 2005 – GRCAJ – CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012 – 2010 – GRCAJ – CR**, se declara de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional, tomando como instrumento base la ZONIFICACIÓN ECOLOGICA Y ECONOMICA de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales, asimismo los Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso;

Aprobación de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca

Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre del año 2010, se aprueba la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, en el ámbito de la Región Cajamarca, como un proceso dinámico flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la unión de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos biológicos, sociales, económicos y culturales orientado a la toma de decisiones sobre mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita en armonía con el ambiente. Dicho proceso Zonificación Ecológica y Económica, fue respaldada por el Consejo Regional entrante periodo 2011-2014, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2011-GR.CAJ-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de febrero del año 2011;

DECRETO REGIONAL N° 001-2011-GR.CAJ/P

APROBAR el “REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 018-2010-GRCAJ-CR QUE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA - ZEE DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; que consta de siete (07) Títulos, un (01) capítulo, cuarenta y cinco (45) artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales.

“REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 018-2010-GRCAJ-CR QUE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA - ZEE DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

Artículo 2.- Naturaleza de la Zonificación Ecológica y Económica-
ZEE en el Departamento de Cajamarca.

Artículo 3.- Objetivos de la Zonificación Ecológica y Económica-
ZEE en el Departamento de Cajamarca.

Artículo 4.- Alcance.

Artículo 5.- De los términos.

TÍTULO II

DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA

Artículo 6. Finalidad de la ZEE.

Artículo 7. De los Usuarios de la ZEE.

Artículo 8. Del Nivel de la ZEE.

Artículo 9. De la actualización de la ZEE.

Artículo 10. Procedimiento de actualización por iniciativas.

Artículo 11. Procedimiento de actualización automática.

Artículo 12. Del uso obligatorio de la ZEE.

Artículo 13. De las categorías de uso en la ZEE.

Artículo 14. Niveles de calificación de las categorías de uso.

Artículo 15. Validez de los Actos Administrativos.

Artículo 16. Solución de conflictos entre actores.

TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 17. Autoridad departamental para la ejecución de la ZEE.

Artículo 18. De las funciones y atribuciones.

Artículo 19. De la Comisión Técnica Regional de ZEE y OT – CAJ.

Artículo 20. Del Comité Gerencial del GRCAJ.

Artículo 21. De las reuniones del Comité Gerencial del GRCAJ.

Artículo 22. De las funciones y atribuciones del Comité Gerencial del GRCAJ.

Artículo 23. De las recomendaciones del Comité Gerencial del GRCAJ.

Artículo 24. Unidad Técnica de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del GRCAJ.

Artículo 25. De las funciones y atribuciones de la Unidad Técnica de ZEE y OT el GRCAJ.

TÍTULO IV DE LOS ACTORES

Artículo 26. De la vinculación de los actores.

Artículo 27. Del cumplimiento de las normas que regulan la ZEE.

Artículo 28. De la adecuación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 29. De la adecuación de los procedimientos sobre observancia de la ZEE.

CAPÍTULO I

COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 30. De la Coordinación.

Artículo 31. Coordinación con el Gobierno Central.

Artículo 32. Coordinación con los Gobiernos Locales.

Artículo 33. Coordinación con los Organismos Públicos Desconcentrados.

TÍTULO V

DE LOS INSTRUMENTOS VINCULADOS A LA ZEE

Artículo 34. Del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 35. De la inversión pública, privada y cooperación internacional.

Artículo 36. De la administración y adjudicación de la propiedad estatal.

Artículo 37. De la demarcación y organización territorial.

Artículo 38. Del Presupuesto Participativo.

Artículo 39. Al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 40. De otros instrumentos.

TÍTULO VI

DE LA RESPONSABILIDAD Y ACCIONES LEGALES

Artículo 41. De la aplicación de sanciones.

Artículo 42. Del Procedimiento Administrativo.

Artículo 43. De las acciones legales.

TÍTULO VII

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 44. Del deber de informar

Artículo 45. Del Derecho de participación

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Aplicación del reglamento

Segunda. De la Unidad Orgánica Responsable.

Tercera. De las modificaciones del presente Reglamento

GRACIAS